



CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con los diversos 147-T y 147-U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, EL H. Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilco:

CONVOCA

A través de la Secretaría del Ayuntamiento a los sectores público, privado y social interesados en participar en el proceso para constituir el “Consejo Municipal de la Crónica”, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Que el Consejo Municipal de la Crónica será un órgano permanente de consulta y de propuestas para el mejor desempeño del Cronista Municipal;
- b) Que los cargos de este Consejo serán honoríficos.

La presente convocatoria queda sujeta a las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Consejo Municipal de la Crónica estará integrado hasta por siete ciudadanos y será presidido por el Presidente Municipal.

SEGUNDA. Para ser integrante del Consejo Municipal de la Crónica se requiere:

- I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor a 5 años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo de la cultura y demás elementos que le den identidad al municipio;
- III. Ser ciudadano honorable y distinguido;
- IV. Ser mayor de edad.

TERCERA. Los aspirantes a ocupar un cargo en el Consejo Municipal de la Crónica, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Escrito libre indicando: Nombre, edad, domicilio, teléfono y correo electrónico.
2. Constancia de residencia dentro del Municipio de Jiquipilco no menor a 5 años al día de su registro.
3. Curricular vitae.
4. Credencial de elector vigente y copia para su cotejo.
5. Copia certificada del acta de nacimiento y copia para su cotejo.
6. Comprobante de domicilio no menor a dos meses y copia del mismo.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

CUARTA. Los aspirantes deberán entregar la documentación anteriormente indicada ante la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en segundo piso del Palacio Municipal, Colonia Centro, Jiquipilco, México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y se cerrará 10 días hábiles posteriores a su publicación, asignándose el número de registro correspondiente.

QUINTA. El Ayuntamiento en Sesión de Cabildo y previo análisis de las propuestas, designará con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad a quienes integren el Consejo Municipal de la Crónica.

TRANSITORIOS.

1. Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del H. Ayuntamiento constitucional de Jiquipilco y el área administrativa de competencia en la materia.
2. Se publicará en la Gaceta de Gobierno Municipal y en los lugares de mayor afluencia después de su aprobación.

